

INFORME SECRETARIAL. Popayán, noviembre 04 de 2021. En la fecha le informo a la señora Juez, que el apoderado del demandado solicita se amplié el plazo para presentar el trabajo de partición y la apoderada de la demandante seguidamente presento escrito coadyuvando dicho pedimento. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYAN – CAUCA**

AUTO Nro. 1941

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00129-00
Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Martha Ligia Chamorro Zúñiga
Demandado: Elvis David Vidal Maca

Cuatro (04) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante correo electrónico fue enviado a este juzgado por parte del apoderado del demandado, memorial¹ solicitando se amplié el termino otorgado en el numeral 3° del auto No. 1829 de 19 de octubre de 2021², bajo el argumento que el día 29 de octubre del presente año, le fue notificada la decisión emitida por la Corte Suprema Justicia, dentro de la acción de tutela que interpuso el señor ELVIS DAVID VIDAL MACA, en contra la decisión tomada por el Tribunal Superior de esta ciudad a la apelación interpuesta por dicha parte, y que debido a que se estaba sujeto a la misma, no se tenía certeza de los bienes objeto de partición. Esta solicitud que fue debidamente coadyuvada por la apoderada de la demandante.

Por ser procedente la petición enarbolada, este despacho ordenará ampliar el plazo inicialmente otorgado (10 días) a los abogados **BRIGGIT AMPARO PEÑA VIDAL**³, identificada con C.C. No 25.280.270 y TP 194959 del CSJ, apoderada de la demandante y **ORLANDO MOSQUERA SOLARTE**⁴, identificado con C.C. No 4617.667 y TP 128411 del CSJ, como partidores dentro del presente proceso, por el mismo termino antes concedió, es decir de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, para presentar el trabajo de partición respectivo, so pena, que se designe un auxiliar de la justicia tomado de la lista oficial que tiene el juzgado para tales efectos.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

¹ Solicitud ampliacion plazo consecutivos 102 y 103

² Auto Nombra partidores Consecutivo 95

³ Bripevi72@hotmail.com

⁴ mwasociados@yahoo.es

p/Ma.RuthS

DISPONE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandado ELVIS DAVID VIDAL MACA, debidamente coadyuvada por la apoderada de la demandante MARTHA LIGIA CHAMORRO ZUÑIGA.

SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA de lo anterior, **AMPLIAR** el término inicialmente concedido para presentar la partición, por diez (10) más, a los abogados **BRIGGIT AMPARO PEÑA VIDAL**⁵, identificada con C.C. No 25.280.270 y TP 194959 del CSJ, apoderada de la demandante y **ORLANDO MOSQUERA SOLARTE**⁶, identificado con C.C. No 4617.667 y TP 128411 del CSJ, apoderado del demandado, en calidad de partidores dentro del presente proceso, para presentar la respectiva labor, so pena, que se designe un auxiliar de la justicia tomado de la lista oficial que tiene el juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 182 del día 05/11/2021

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3ec151ee13b56992a6ad026bac15057f1060e3711b4cd2f388d9fafa6d3d89e

Documento generado en 04/11/2021 07:40:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁵ Bripevi72@hotmail.com

⁶ mwasociados@yahoo.es
p/Ma.RuthS